

PERGAMINO, Abril 15 de 1986.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Cuarta Sesión Extraordinaria realizada el día 11 de Abril del cte. año, al considerar el Expediente: D-183-86 D.E. eleva Expte. T-173-80 TORSIGLIERI JUAN HORACIO Ref: Solicita compra sobrante de terreno.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir al dominio del señor JUAN HORACIO TORSIGLIERI, de conformidad con los términos de los Artículos 11º - Inciso 2 y 13º correlativos y concordantes de la Ley N° 9.533, el bien inmueble -excedente fiscal- lindero a su propiedad en calle Estrada entre Belgrano y Mitre, de esta ciudad de Pergamino, identificado catastralmente como Circunscripción 1 - Sección B - Manzana 80 - Parcela 6e - Partida Inmobiliaria: 26799 - Plano : 82-46-48 - Superficie : 18,39 m2.-

ARTICULO 2º- Déjase debidamente establecido que los gastos y honorarios que se irroguen por la instrumentación del acto notarial, como así, los que se devengaren por cualquier concepto, al igual que la inscripción del bien inmueble ut-supra referido en los registros de competencia, correrán por exclusiva cuenta del recurrente.-

ARTICULO 3º- La Dirección de Catastro y Oficina de Registro Patrimonial del Municipio, realizarán las registraciones de rigor.-

ARTICULO 4º- Comuníquese la Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 933/86.-


JUAN A. MATZENATO III
H. CONCEJO DELIBERANTE




JORGE E. YOUNG
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE